

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HERMES ULLA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: "AGUIAR VERONICA ITATI c/OTRO s/EJECUTIVO", Expte. N° 1173/01, se ha resuelto que el Martillero Hermes Ulla proceda a vender en pública subasta por ante el Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe el día 5 de Setiembre de 2008 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, con la base del Avalúo Fiscal \$ 43 de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos sin base y al mejor postor del inmueble Dominio N° 23019 T° 218 Impar F° 807 Departamento Las Colonias cuya descripción según el Registro General es la siguiente: Un lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte de la concesión N° cuarenta y tres (43), sección Este de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y se designa con el N° trece (13) de la manzana letra "G" en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha 15 de noviembre del año 1977, bajo el N° 84.982, compuesto de once metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por veinticuatro metros trece centímetros de fondo o sea en sus costado Este y Oeste, lindando al Sud, con calle Pública, al Este con el lote N° 12 de los vendedores, al Norte con parte del lote N° 16, 22 a la señorita Nelly Myriam Ramírez y al Oeste, con el lote N° 14 de los vendedores, linderos del plano relacionado lo que encierra una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, cuarenta y seis, decímetros cuadrados. Se ubica a los veintitrés metros diez centímetros hacia el Este del vértice Sud-Oeste de la manzana que forma parte; todo de acuerdo al informe previo expresa: Registro General de la Propiedad: fs. 108/111 Aforo 51260 Referencia Aguiar, Verónica Itatí c/otro s/Ejecutivo. Inscripción Dominial: T° 218 Impar F° 807 N° 23019 Departamento Las Colonias Titular registral: el demandado: Sr. Carlos Francisco Morales y Stella Maris Savogin. Embargos: 103036 de fecha 20-10-04; Expte. 1173/01. Monto \$ 3.354. Carátula: Aguiar, Verónica Itatí c/otro s/Ejecutivo. Tramitados ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación. No registra hipotecas. Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.): fs. 120. Informe de deuda al 12-06-08 Partida: 09-16-00-078594/0089-0. Períodos adeudados: Años 03 (T), 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 1-2-3 Total adeudado: \$ 378,48. Judicial: Fs 117/119: Se transcribe lo actuado por el Oficial de Justicia: "En ciudad de Esperanza, a los 11 días del mes de Agosto de 2008 siendo las 11,30 horas y en cumplimiento de lo ordenado en autos "Aguiar, Verónica Itatí c/Morales, Carlos Francisco y otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 1173/01) del Juzg. En lo Civil y Comercial de la 6° Nom. de Santa Fe, nos constituimos en el domicilio denunciado por el Dr. Modotti, tratándose de un terreno baldío. Desocupado, ubicado sobre calle Venezuela al 700 de esta ciudad, sobre calle de tierra, ubicado a unas 7 cuadras al Este de la ruta provincial 6 y a unas 22 cuadras al Este del Centro Cívico de esta ciudad, que linda al Oeste con otro terreno baldío, al frente Sur con la mencionada arteria, al Este con la vivienda con numeración catastral 757, y al norte con fondos de terreno de la misma manzana, el fondo se encuentra tapialado, y al Este linda con la vivienda antes mencionada. Siendo las 11,50 hs. Del día de la fecha y no siendo para mas, se da por finalizado el presente actor firmando el Oficial de Justicia actuante, que doy fe. Fdo. Armando Ishikawa (Oficial de Justicia). Condiciones: El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del precio resultante y el 3% de éste por comisión del martillero. El saldo se cancelara al aprobarse el acta de remate. Estarán a cargo del adquirente todos los impuestos y demás gravámenes que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de la compra. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287/95. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero actuante, Hermes R. Ulla, E. Perón N° 1019, Santa Fe Tel. 03408-15643113. Santa Fe, de Agosto de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 230 43918 Ag. 29 Set. 2

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo Sta. Fe - en los autos "Comuna de Florencia c/Otra s/Apremio" Expte. 104 - año 2.007, se ordeno que el Martillero Público Ricardo Omar Mehaud, matrícula N° 614 (CUIT 20-10.063.466-0) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Florencia, el día 9 de Septiembre de 2.008 las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, sita en la Manzana N° 110 - Parcela 2- sub-Parc. 2 - Sup. 1250 mts2 - Zona Urbana de la localidad de Florencia.- Saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 602.- al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de postores, se ofrecerá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 69 Impar - F° 73 (Nota al 415) - N° 11731 - Dpto. Gral. Obligado - e informa que el demandado es titular registral, y se toma razón del mismo sobre los Herederos del titular; (Emilio Benito Urdaniz, Ernesto Urdaniz, Alcira Catalina Urdaniz y Martín Urdaniz) no registra hipotecas ni inhibiciones, si ocho embargo, se informan solamente dos, por que los otros se repiten en cada heredero- 1) de fecha 10-11-06 - Aforo 115976 - Monto \$ 1.813,14.- Juicio "Comuna de Florencia c/Urdaniz, Catalina M. De s/Apremio" Expte. 200/2006, Juz. de 1ra. Inst. N° 34 Villa Ocampo. Obs. Parte indivisa - Dominio Correcto 45844 - se toma razón sobre los herederos de Catalina. 2) el que da motivo a esta

subasta de fecha 10/08/07 - Aforo 079828 - Monto \$ 833,51.- Juicio "Comuna de Florencia c/Urduz, Catalina M. De s/Apremio" Expte. 104/2007, Juz. de 1ra. Inst. N° 34 Villa Ocampo - Obs. Generales: se traba sobre los herederos de Catalina. Obs. Del Dominio: Parte Indivisa - dominio correcto 45949 sin determinar remanente constan numerosas marginales de venta.- Descripción del Inmueble: En la ciudad de Santa Fe, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y treinta horas, me fue presentado, para su inscripción un expediente caratulados: "Exhorto del doctor Fauvety (Capital Federal) se inscriba aclaratoria - Luis Urduz s/sucesorio que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la 3ª. Nominación - 2da. Secretaria" por el que consta: Que por fallecimiento de don Luis Urduz, le suceden como universales herederos sus hijos legítimos don Luis María -Emilio Benito - Ernesto - Alcira Catalina y Martín Urduz y Mahón, habidos en su matrimonio con doña Catalina Mahon Vda. de Urduz, a quien le dejan a salvo los derechos que la ley le acuerda en su carácter de cónyuge supérstite, artículo 3565 del código Civil — únicos presentados invocando tales vínculos hereditarios, según así consta de la declaratoria de herederos inscrita bajo el N° 11731, Folio 97 vta, Tomo 55 Impar - año 1.944. En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez del Oficio, que se archiva y lo dispuesto por la ley de suelo en vigencia, se inscribe a nombre de los herederos declarados, el dominio del remanente de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno formado por parte de los lotes diez y seis y diez y siete, fracciones de la mitad parte Norte de los lotes veinticuatro y veinticinco y una parte del bañado sobre el río Paraná Miní, que hacen parte del Establecimiento denominado "Colonia Florencia, con una superficie de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una hectárea, cuarenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y según título de diez y ocho mil ochenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, nueve centiáreas, todo conforme a la constancia que existe en el punto 5°) del exhorto librado y que literalmente dice: "Campo Colonia Florencia, Ubicación y Superficie. En el departamento General Obligado - Según mensura judicial tiene una superficie de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas treinta y siete áreas nueve centiáreas. Este campo fue de cuarenta y nueve mil doscientas hectáreas, pero por venta sucesivas estaba en la fecha del fallecimiento del causante, reducido a la mencionada de diez y ocho mil ochenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas y llueve centiáreas: Linda: al Norte con el paralelo 28 que la separa del Chaco, en una línea de Este a Oeste de 26.978,70 mts, por el Sud, en línea quebrada, con fracciones vendidas a don Guillermo Verze y E. Morel, por el Oeste, con la Compañía "La Forestal", en línea recta Norte-Sud, de 15.594,90 mts. y por el Este en línea quebrada con el Paraná Miní y con Graf. Inscripto bajo el N° 8731, Folio 160 vto. Tomo 1° - año 1.903.- Segundo: Una fracción compuesta de campo - isla, situada en el Distrito Florencia, Departamento General Obligado, compuesta de veintinueve mil ciento treinta y siete hectáreas, lindando, por el Norte con el paralelo 28, por el Sud con el campo de Heilan antes de La Forestal, por el Este, con el río Paraná y los riachos Ancho y Piracua, y por el Oeste, con el Río Paraná Miní y la Colonia Florencia, Inscripto bajo el N° 13500, folio 162 tomo 33 - Año 1.909 - Padrón N° 2051 - Area 123.194.495,25 m2 - N° 2052 - Area 291.370.000 m2. Situado fuera de las zonas contributivas de las leyes de mejoras.- Conste.- De la Constatación: Que es sitio baldío sin alambrado perimetral, midiendo 25 mts. en sus costados Sur y Norte, por 50 mts. en sus costados Este y Oeste, ubicado sobre calle 25 de Mayo y Ameghino, abarcando una superficie de 1.250 mts.2. Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y sin ninguna clase de mejoras y la antigüedad del inmueble a favor del demandado data del año 1803 aproximadamente.- De la A.P.I. se empadrona bajo la partida N° 03-02-00-012029/0002-1 e informa que registra una deuda de \$ 207,31 al 15/08/2008. La Comuna de Florencia, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbanos la suma de \$ 3.379,60 al 05/05/2008. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaría del Juzgado y/o al martillero de autos al Tel. 03483-421245. El Edicto que se publica sin cargo por el término y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado. Villa Ocampo, Agosto 21 de 2008. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 43583 Ag. 29 Set. 2

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos "Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Apremio" Expte. 408 - año 2005, se ordeno que el Martillero Público Ricardo Omar Mehaud, matr. N° 614 (CUIT 20-10.063.466-0) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina, el día 05 de Septiembre de 2.008 a las 11,15 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° 55 Parcela 1 - Lote letra "D" - del Plano 14.800 - Sup. 640,07 mts2 de la localidad de Villa Guillermina, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 176,27 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrán a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrán a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 57 Impar - F° 0003- N° 427/428 - Dpto. Gral. Obligado - e informa que el demandado es titular registral, no registra hipotecas ni inhibiciones, sólo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 27/04/07 - Aforo 041917 - Monto \$ 1.901,10.- Obs. Del dominio: Se traba como se ordena s/LT. D Mza, LV P1. 14800.- consta innumerables marginales de venta; adjudicaciones por subasta y donaciones según plano sin poder determinar si subsiste remanente.- Descripción del Inmueble: Transferencia S.A. La Forestal Ltda. a la Forestal Argentina S.A. de Tierra, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. Número 384... Los bienes inmuebles que este acto ceden y transfieren son los que se describen a continuación: Primero a) ... b) ... c) ... d) Un campo sito en el Departamento Reconquista (Hoy General Obligado) Distrito Villa Ocampo, con una superficie según título... de 16.848 Hectáreas, 35 áreas y 98 centiáreas, lindan según título ... e) f) ... g) ... debiendo deducirse del campo deslindado bajo la letra "d" de este Punto Primero las siguientes fracciones de chacras y lotes de terreno del Pueblo Villa Guillermina, transferida por

escrituras públicas. . . "Descripción del inmueble según plano: Una fracción de terreno ubicada en Villa Guillermina, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano 14.800 del año 1.900 e inscripto en el Departamento topográfico de esta Provincia, se identifica como Lote letra "d" de la manzana "LV" y se ubica en el esquinero Nor-Este de la misma, midiendo 25,06 mts. en su frente Norte, 25,28 mts, en su lado Sur y 25,43 mts, en los lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 640,07 mts.2. Lindando al Norte y Este con calle pública, al Sur con el Lote "c", y al Oeste con el Lote "f" de la mencionada manzana.- De la Constatación: Se trata de un terreno baldío, sin alambrado perimetrales, sólo cubierto de yuyos y malezas, no existen construcciones ni mejoras. De la A.P.I. se empadrona bajo la partida N° 03-04-00-011577/0004-8 e informa que registra una deuda de \$ 70,70- La Comuna de Villa Guillermina, informa que adeuda por Tasa General de inmueble Urbanos la suma de \$ 2.525,- al 07/07/2008.- El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado.- Informe en Secretaría del Juzgado y/o al martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica Sin Cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. - Villa Ocampo, 21 Agosto de 2.008.- Fdo. Dra. Gabriela Torassa - Secretaria.

S/C 43589 Ag. 29 Set. 2

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos: "Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Apremio" Expte. 201 - año 2005, se ordeno que el Martillero Público Ricardo Omar Mehaud, matr. N° 614 (CUIT 20-10063466-0) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina, el día 05 de Septiembre de 2.008 las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, sita en la Manzana N° 76 - Parcela 3 - Lote C - del plano 14.800 - Superficie 1.110 mts. 2. - Zona Urbana de la localidad de Villa Guillermina, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 300,19 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 65 Par - F° 043 - N° 3758 - Dpto. Gral. Obligado, e informa que el demandado es titular registral, no registra hipotecas ni inhibiciones, solo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 27/04/2007 - Aforo 041913 - monto \$ 2.700,41.- Descripción del Inmueble: En Santa Fe a diecinueve de Febrero del mil novecientos cuarenta, siendo las ocho y treinta horas, me fue presentado para mi anotación un testimonio de escritura autorizada en Las Toscas, Departamento General Obligado, a doce de Enero último ante Raimundo A. Ramírez, por la que consta: Que doña Clotilde Dussot de Rosso, accede vender con la venia marital; a favor de don Gerardo Avalos, casado, el solar de terreno letra "C" ubicado en el ángulo de esquina Nord-Este de la manzana número setentiseis del pueblo Villa Guillermina, Departamento General Obligado, compuesto de treinta y tres metros y treinta y tres centímetros en cada uno de sus costado y linderos, por el Norte y Este con calles públicas, por el sud con el solar letra "B" y por el Oeste con el Solar "E", ambos de la misma manzana. Inscripto al N° 10748 f 53 vta. T° 55 I, Año 1930. No adeuda pago por mejoras. Padrón 1.817 - área mts. 2.222. Precio. Doscientos cincuenta pesos y recibidos en el acto. Acepta. De la Constatación: Que se trata de un terreno totalmente baldío, sin alambrados perimetrales, terreno sin construcciones ni mejoras. De la A.P.I. se empadrona bajo la partida N° 03-04-00-011546/0000-2 e informa que registra una deuda de \$ 330,69.- al 15-08-08. La Comuna de Villa Guillermina, informa que adeuda por Tasa General de inmueble urbanos la suma de \$ 3.333.- al 07/07/2008. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en secretaría del Juzgado y/o al martillero de autos T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica sin cargo y por término y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Villa Ocampo, Agosto 21 de 2008. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

S/c 43590 Ag. 29 Set. 2

POR

OSCAR POLETTI

Por disposición Sra. Jueza Circuito N° 31 de Sunchales, en autos: SECCHI, ANA MARIA C/OTROS S/EJECUTIVO - Expte. N° 880 - año 2007, se ha ordenado que el martillero público Oscar Poletti (CUIT N° 23-10941390-9), venda en pública subasta en el Hall de la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Rafaela, el día 05 de setiembre de 2008 o el día hábil inmediato posterior si aquél fuera feriado a las 10:00, con la base del avalúo fiscal de \$ 3.080,37 al contado y al mejor postor, quince minutos después en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y mejor postor, el siguiente bien: Dominio: N° 26.703, F° 2.290, T° 230 Par - Dpto. Castellanos. Titular/es Demandado/s:

LE Nº 6.295.783 y LC Nº 4.859.117. Partida Impuesto Inmobiliario: Nº 08-24-02-049111/0020-8. Descripción del Inmueble: "...Una fracción de terreno baldío, que según título es parte de la manzana número diecisiete de la concesión doscientos diecisiete de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos y, de acuerdo al plano de mensura y división practicado por el Agrimensor Enrique Leiker, en marzo de 1971 e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Nº 60.909, forma el lote número siete de la fracción Sud de la expresada manzana se sitúa a contar después de los veinte y dos metros de la esquina Nord-Este de la fracción Sud de que es parte al Oeste, mide: diez metros de Este a Oeste, con frente al Norte, por veinte y cinco metros sesenta centímetros de fondo, encerrando una superficie total de doscientos cincuentiséis metros cuadrados y linda: al Norte calle pública por medio con la fracción Norte de la misma manzana al Este el lote ocho al Sud el lote doce, y al Oeste el lote seis, todos del mismo plano y manzana. De los informes de autos surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre de los demandados como se tiene expresado más arriba, no registran inhibiciones ni hipotecas, y se registra únicamente el embargo de autos del 11.07.07 de \$ 11.025.- Expte. Nº 880 - año 2007, Secchi, Ana María c/Otros s/Ejecutivo - Juzg. Cto. 31 de Sunchales. ASSA informa que al 13.05.08 se adeuda por cuenta Nº 098-0022679-000-7 desde períodos 02-06 a 2-08 por \$ 82,97.- y período a vencer 3/08 por \$ 5,04. La Municipalidad de Rafaela informa al 26.03.08 que adeuda por el inmueble Catastro Nº 2303 Obra 110 Pavimento 2da. Etapa 48 cuotas \$ 7.384,30; Obra 333 Iluminación Barranquitas 12 cuotas por \$ 330,90; Obra Nº 615 Agua Corriente Bº Barranquitas 12 cuotas \$ 1.209,30.- tasa general 174 cuotas \$ 8.926,90; Convenio de Tasa Nº 13122 14 cuotas \$ 3.019, 10 y registra Nº 1223 por TGI, obra 110 y 615 y Convenio 13122 e informa que el lote es baldío. Catastro informa que el inmueble se encuentra dentro de la zona contributiva de la ley 2406 TO, tramo Rafaela-Sunchales no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras. Vialidad informa que se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial Nº 8896 TO. API informa que por partida 08-24-02-049111/0020-8 adeuda los siguientes períodos: 2002,2003,2004,2005,2006, 2007 totales y 2008-1 por \$ 440.- al 14 de abril de 2008. De la constatación judicial surge que el inmueble es un terreno baldío. Los títulos no ha sido agregados al expediente por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más la comisión de ley del martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, como así también el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y fijase en el transparente del Juzgado art. 67 CPC y C de Santa Fe. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Tel. 03492-15586358. Sunchales, 25 de agosto de 2008.- Dr. Osmar Vargas Pascolo, Secretario.

\$ 234,63 43548 Ag. 29 Set. 2

POR

MARCELA BEATRIZ BIANCHI

Por estar dispuesto en autos: Comuna de Colonia Belgrano CUIT. Nº 33-67464984-9 c/O. LE Nº 2.867.879 y/o contra quien resulte titular y/o propietario y/o jurídicamente responsable s/Apremio, Expte. 1198/04", tramitados ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito Nº 20 de esta ciudad de Gálvez del Dpto. San Jerónimo de la Pcia. de Santa Fe, se hace saber que la Martillera Marcela B. Bianchi, Matrícula Nº 634, CUIT. 27-16808517-1, procederá a vender en pública subasta el día miércoles 10 de septiembre de 2.008, a las 10,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Colonia Belgrano, Dpto. San Martín, de esta provincia de Santa Fe, sito en Bv. Sarmiento Nº 944 de dicha localidad, con la base del avalúo fiscal de \$ 1.015,85.- y al mejor postor, en primera subasta, si no hubiere postores con la base retasada un 25%, o sea la suma de \$ 761,88 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor: el inmueble sito en calle Alberdi 791 de la Localidad de Colonia Belgrano, que consiste en: Descripción s/asiento registral: "...la manzana 23 del Pueblo de la Colonia Belgrano, departamento San Martín, compuesta de 86,60m de frente al Sud, por igual extensión de fondo, lindando: Norte, la manzana quince; Este, la veinticuatro; Sud, la veintinueve; y al Oeste, la veintidós;...". Sobre el mismo hay inscripto un plano de mensura para adquisición de dominio por posesión. El remanente de dicha mensura que se subasta en autos se compone de: 42,25m de frente al Oeste, por donde linda con calle Alberdi; por 86,40m al Norte; y 42,25m al Este lindando con calle Balcarce. Según constatación Judicial el mismo "no se encuentra perimetrado y está sobre calles de tierra salvo la esquina formada por las calles Alberdi y San Juan que es asfaltada, en él hay una edificación de aprox. Más de cien años de antigüedad, de ladrillos asentados en barro, compuesta de cuatro ambientes amplios en regular estado, la misma se encuentra habitada por el Sr. ... sin contrato de locación, el inmueble está en zona de agua potable y energía eléctrica. Se halla a 100m de la plaza principal." Según informe 073412 del 3.07.08 del Reg. Gral. el inmueble que se subasta en autos se encuentra inscripto junto con mayor superficie, bajo el Dominio Nº 6115 Fº 1221 Tº 19 Impar Dpto. La Capital de la Secc. Prop. del Reg. Gral. en Santa Fe a nombre del demandado; el que a su vez informa que sobre él se anota únicamente el embargo de estos autos: 120531 fecha 29.11.05 por un monto \$ 14.000,48. No registrándose hipotecas ni inhibiciones. Deudas: Coop. Prov. Agua Potable: al 17.6.08 informa que por consumo de agua debe \$ 840,72. Comuna de Colonia Belgrano: al 25.6.08 debe \$ 44.457,00.- en concepto de Tasas. API: partida Nº 120500 161662/0000-2 debe períodos 03/T al 08/3 al 15.9.08 \$ 343,95. Los títulos de propiedad no han sido presentados, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de estos, por lo que el comprador deberá conformarse con las actuaciones que expida el Juzgado. El comprador abonará en el acto y en dinero efectivo el 10% a cuenta del precio, con más la comisión de Ley de la Martillera del 3%, más los impuestos que pudieran corresponder en el orden nacional y/o provincial, el saldo al aprobarse la subasta. El comprador a partir de la fecha de compra se hará cargo del pago de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido, no así los anteriores a la fecha de subasta que pesan sobre el titular registral. Además tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acta

de remate a su nombre, incluido confección de plano nuevo, ya que el inmueble es un remanente. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Se hace saber que el presente Edicto no repone por corresponder a un Juicio comunal. Más informes en Secretaría o al Dr. Jorge Ferroni al Tel.: 03404 481390, o a la Martillera al Tel. 03404 482005/15500890 o marcelabianchi@cegnet.com.ar. Gálvez, 15 de agosto de 2.008. Mariana Laborde, secretaria.

S/c 43551 Ag. 29 Set. 4
